ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA.LTDA.

En la ciudad de Sangolquí a los 07 días del mes de mayo de 2020, a las 08H00, en las oficinas de la compañía en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, se reúnen los socios que conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.

Los socios presentes EDUARDO EDMUNDO KATZ ROVIROSA, con el 99% de participaciones dentro del capital suscrito y pagado de la compañía, y señor EDUARDO EDMUNDO KATZ MENDOZA, debidamente representado por su Apoderado Especial el abogado Felipe Javier Oleas Sandoval conforme lo acredita con el Poder Especial y Procuración Judicial otorgado ante el Notario 4 del Cantón Quito el 03 de diciembre de 2019, con el restante 1% de participaciones dentro del capital suscrito y pagado de la compañía, en razón del representar el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, al tenor de los determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan y resuelven instalarse en Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver acerca del informe del Presidente de la compañía.**
2. **Conocimiento y resolución respecto del Informe de Auditoría Externa.**
3. **Conocimiento y resolución respecto del Balance y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2019.**
4. **Propuesta sobre el destino de la utilidades generadas durante el ejercicio económico 2019.**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, preside la Junta el Presidente de la compañía señor Eduardo Edmundo Katz Rovirosa; mientras que, debido a que no se ha nombrado todavía a un nuevo Gerente General, actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el abogado Felipe Oleas Sandoval.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta, una vez que ha procedido a tomar lista y verificar la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, junto con los poderes para representación, confirma que se cumple con lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.
En tal razón el Presidente de la Junta procede a instalar y dar inicio a la Junta General Ordinaria y Universal de la compañía PESCANDES PROCESADORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc de la Junta procede a dar lectura del orden del día propuesto para que se inicie la deliberación acerca del mismo:

1. **Conocer y resolver acerca del informe del Presidente de la compañía.**

Toma la palabra el Presidente de la compañía Eduardo Edmundo Katz Rovirosa, quien da lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico 2019, el mismo que fue puesto en conocimiento de los señores socios con la debida antelación determinada en la Ley de Compañías y en el Reglamento de Juntas Generales. El original de este informe será incorporado a la presente acta como anexo, así como al Libro de Expedientes de la compañía.

A continuación, Secretario Ad-hoc de la Junta, señala que una vez que ha procedido a conocer el informe de Presidente en su calidad de representante legal de la compañía, solicita a los señores socios que procedan a deliberar al respecto. Se deja constancia que, con base lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Compañías y el artículo 17 del Reglamento de Juntas de Socios o Accionistas de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Eduardo Edmundo Katz Rovirosa, al ser socio y único representante legal de la compañía, tiene prohibición expresa para votar respecto de su gestión. Se procede a dar lectura a las referidas normas.

> *Art. 243.- Los miembros de los organismos administrativos y de fiscalización y los administradores no pueden votar:*
>
> *1. En la aprobación de los balances;*
> *2. En las deliberaciones respecto a su responsabilidad; y,*
> *3. En las operaciones en las que tengan intereses opuestos a los de la compañía.*
>
> *En caso de contravenirse a esta disposición, la resolución será nula cuando sin el voto de los funcionarios precitados no se habría logrado la mayoría requerida.*
>
> *Art. 17.- Alcance del artículo 243 de la Ley de Compañías.- Las prohibiciones constantes en el artículo 243 de la Ley de Compañías, no serán aplicables en los casos en que las acciones o participaciones emitidas por la compañía pertenezcan a un solo socio o accionista. Tampoco lo serán en los casos en que todos los socios o accionistas de una compañía fueren administradores o miembros de los órganos de administración o de fiscalización.*
>
> *Las prohibiciones de votar antes aludidas no se computarán, bajo ninguna consideración, como abstenciones, en el momento en que Secretaría proclame los resultados de las votaciones en que tales prohibiciones tengan incidencia. Por lo tanto, cuando la junta general pase a tratar los asuntos referidos en el artículo 243 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas que no tuvieren prohibición de votar constituirán el cien por ciento del capital social o capital pagado concurrente, en su orden.*

No obstante lo dispuesto en el inciso que antecede, los administradores o miembros de los órganos de administración o fiscalización que fueren socios o accionistas de la compañía podrán intervenir en las discusiones previas a las votaciones relativas a la aprobación de balances, deliberaciones inherentes a su responsabilidad u operaciones en que tengan intereses opuestos a los de la compañía.

De conformidad con lo expuesto, y después de que los socios han deliberado respecto del informe de Presidente, y sin que exista ninguna objeción, el Secretario Ad-Hoc de la Junta, llama al socio Eduardo Edmundo Katz Mendoza, quien no tiene prohibición de votar, por lo que su voto constituirá el cien por ciento del capital social para este punto del orden del dia:

Socio	**Voto**	**Participaciones/No. Votos**
Katz Mendoza Eduardo Edmundo	A FAVOR	20
TOTAL	**A FAVOR**	**20**

En aplicación de la normativa previamente citada, con el 100% de votos a favor, al no existir votos en blanco ni abstenciones, el informe del Presidente de la compañía es APROBADO por la Junta General de Socios.

2. **Conocimiento y resolución respecto del Informe de Auditoría Externa.**

El Presidente de la Junta, respetando el orden del día, solicita al Secretario Ad-Hoc de la Junta, que se presente ante los señores socios el Informe de Auditoría Externa presentado por los Auditores Externos de la compañía AdvanceAudit Auditoría & Contabilidad C.L. correspondiente al ejercicio económico 2019, el día 30 de abril de 2020. En atención a lo solicitado el Secretario Ad-Hoc procede a dar lectura del informe, manifestando que de igual manera se remitió con la debida antelación una copia para conocimiento de los señores socios.

Una vez que se ha dado lectura al Informe, el Secretario Ad- hoc de la Junta, solicita a los señores socios que procedan a deliberar respecto de su contenido.

De conformidad con lo solicitado, y después de que los socios han deliberado respecto, y sin que exista ninguna objeción, el Secretario de la Junta, llama a los socios, uno a uno, en voz alta para que ejerzan su derecho de voto:

Socios	Voto	Participaciones/No. Votos
Katz Rovirosa Eduardo Edmundo	A FAVOR	1980
Katz Mendoza Eduardo Edmundo	A FAVOR	20
TOTAL	A FAVOR	2000

Con el 100% de votos a favor, al no existir votos en blanco ni abstenciones, el Informe de Auditoria Externa correspondiente al ejercicio económico 2019 es APROBADO por unanimidad por la Junta General de Socios.

3. **Conocimiento y resolución respecto del Balance y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2019.**

Continuando con el orden del día, el Presidente de la compañía, presenta a los socios presentes al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos en Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2019; en los cuales se refleja la situación financiera y el producto de las operaciones llevadas a cabo por parte de la compañía durante el ejercicio económico 2019. Los Estados Financieros, junto con los correspondiente Libros, se pusieron a disposición de los señores socios con la debida antelación en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento de Juntas Generales de Socios o Accionistas.

El Presidente de la compañía, informa a los señores socios, que se presentó el formulario 101 con la declaración del impuesto a la Renta al Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo dispuesto en el calendario de acuerdo al último digito del RUC de la compañía. La presentación se realizó con el objetivo de cumplir con las obligaciones tributarias, por contar con los Estados Financieros, y por no ser necesario solicitar una prórroga.

El Secretario Ad-hoc de la Junta, señala que una vez que ha procedido a conocer los Estados Financieros y demás documentos económicos correspondientes al ejercicio económico 2019, solicita a los señores socios que procedan a deliberar al respecto. Se deja constancia que, con base lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Compañías y el artículo 17 del Reglamento de Juntas de Socios o Accionistas de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Eduardo Edmundo Katz Rovirosa, al ser socio y único representante legal de la compañía, tiene prohibición expresa para votar respecto de los Estados Financieros y demás información financiera de su gestión. Las referidas normas fueron leídas anteriormente.

De conformidad con lo expuesto, y después de que los socios han deliberado respecto del informe de Presidente, y sin que exista ninguna objeción, el Secretario Ad-Hoc de la Junta, llama al socio Eduardo Edmundo Katz Mendoza, quien no tiene prohibición de votar, por lo que su voto constituirá el cien por ciento del capital social para este punto del orden del día:

Socios	Voto	Participaciones/No. Votos
Katz Mendoza Eduardo Edmundo	A FAVOR	20
TOTAL	A FAVOR	20

En aplicación de la normativa previamente invocada, con el 100% de votos a favor, al no existir votos en blanco ni abstenciones, los Estados Financieros y demás documentos contables son APROBADOS por la Junta General de Socios.

Además, la Junta ratifica y valida la presentación de la declaración del impuesto a la renta a través del formulario 101 al Servicio de Rentas Internas, por haber sido realizada con base a los Estados Financieros aprobados en esta Junta.

4. **Propuesta sobre el destino de la utilidades generadas durante el ejercicio económico 2019.**

El Presidente de la compañía, manifiesta que la utilidad del ejercicio económico 2019 es de USD$78.326,64 dólares de los Estados Unidos de América, respecto de la cual presenta la moción a los señores socios, que una vez satisfecho el 15% para los trabajadores y el impuesto a la renta, los dividendos sean repartidos a los señores socios en proporción de su capital suscrito y pagado dentro de la compañía.

Escuchada la propuesta del Presidente de la compañía, el Secretario Ad-Hoc de la Junta, solicita a los señores socios que procedan a deliberar.

Después de que los socios han deliberado, y sin que exista ninguna objeción, el Secretario de la Junta, llama a los socios, uno a uno, en voz alta para que ejerzan su derecho de voto:

Socios	Voto	Participaciones/No. Votos
Katz Rovirosa Eduardo Edmundo	A FAVOR	1980
Katz Mendoza Eduardo Edmundo	A FAVOR	20
TOTAL	A FAVOR	2000

Con el 100% de votos a favor, al no existir votos en blanco ni abstenciones, la propuesta relativa a la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2019 es APROBADA por unanimidad por la Junta General de Socios.

La Junta autoriza y dispone al Presidente de la compañía, que con base al flujo y liquidez de la compañía, se cancelen los dividendos a los señores socios cuando sea conveniente.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta, informa que se ha agotado el orden del dia, y por no haber otro punto que tratar a las 09H45, solicita al Presidente de la Junta conceder un receso de cuarenta y cinco minutos para la elaboración de la correspondiente Acta de Junta.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc de la Junta, da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad.

Siendo las 10H00 se declara concluida la Junta.

Para constancia, firman los socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad Hoc que certifican.

Eduardo Edmundo Katz Rovirosa
Presidente de la Junta

Felipe Oleas Sandoval
Secretario Ad-Hoc Junta

SOCIOS:

Eduardo Edmundo Katz Mendoza

Representado por su Apoderado Especial: Felipe Javier Oleas Sandoval

Eduardo Edmundo Katz Rovirosa